



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 137-2017-MDY

Yura, 26 de Julio del 2017

VISTOS:

El Informe Legal N° 223-2017-GAJ/MDY, el Informe N° 026-2017-GM-MDY, el Proveído N° 792-2017 del despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia y se rige por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y conforme lo prescribe el artículo IV del Título Preliminar los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción.

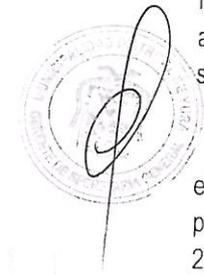
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 057-2017/MDY de fecha 04 de abril del 2017, se constituyó el Comité Especial encargado de la organización y conducción de los procesos de selección de la empresa privada que financiará la ejecución de los Proyectos Priorizados por el Acuerdo de Concejo Municipal N° 012-2017/MDY.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 063-2017/MDY de fecha 10 de abril del 2017, se constituyó el Comité Especial encargado de la organización y conducción de los procesos de selección de la empresa privada que financiará la ejecución de los Proyectos priorizados en el Acuerdo de Concejo N° 025-2017/MDY.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 064-2017/MDY de fecha 10 de abril del 2017, se ratificó la Constitución del Comité Especial aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 250-2016-MDY, debiendo adecuarse a las modificaciones realizadas mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 026-2017/MDY.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 128-2017-MDY de fecha 11 de julio del 2017 se modificó el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 250-2016-MDY.

Que, el numeral 20.1, 20.2 del Artículo 20° del nuevo Reglamento de la Ley N° 29230 – Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, señala que el Proceso de Selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben de contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección. El titular de la Entidad Pública designa a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, mediante Resolución.





Que, mediante Informe Legal N° 223-2017-GAJ/MDY, el Gerente de Asesoría Jurídica comunica que al realizar la revisión de las resoluciones de Alcaldía señaladas, se ha determinado que los profesionales que la conforman son un abogado, un arquitecto y un economista, igual conformación en el caso de los miembros suplentes, por lo que al ser una obra de infraestructura educativa deberá de estar conformado por especialistas en infraestructura como arquitectos o ingenieros, por lo que sugiere que se realice la remoción de los señores miembros del Comité Especial que no cumplan con los requisitos de Ley, debiéndose designar a los nuevos miembros por parte del Titular del Pliego dentro de las características señaladas por ley.

Que, mediante Informe N° 026-2017-GM-MDY, Gerencia Municipal comunica que para dar cumplimiento al numeral 20.2 del artículo 20° y el artículo 21° del Decreto Supremo N° 036-2017-EF Reglamento de la Ley N° 29230 – Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector Privado y del artículo 17° de la Ley N° 30264 –Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, es necesario la REMOCIÓN de los miembros que no cumplan con los requerimientos señalados por ley, por lo que sugiere reconstituir el comité y proceder a la designación de los nuevos integrantes a través del acto resolutivo.

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité Especial de la Municipalidad Distrital de Yura encargado de la organización y conducción de los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará la ejecución de los proyectos priorizados y las Entidades Privadas Supervisoras que supervisarán su ejecución en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 y su reglamento; de la Resolución de Alcaldía N° 057-2017/MDY, Resolución de Alcaldía N° 063-2017/MDY, Resolución de Alcaldía N° 064-2017/MDY, Resolución de Alcaldía N° 128-2017/MDY; y que estará integrado de la siguiente manera:

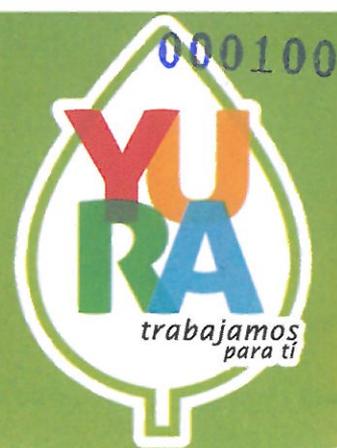
Titulares



Abog. Omar López Cusi	Presidente
Arq. Cesar Augusto Vigil Valdivia	Primer Miembro
Arq. Karina Roldan Yucra	Segundo Miembro

Suplentes

Abog. Edward Jaime Velarde Cáceres	Suplente del Presidente
Arq. Teresa Ynes Milagros Terrones Cano	Suplente del Primer Miembro
Arq. Ysela Verónica Bonifacio Calcina	Suplente del Segundo Miembro



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los integrantes del Comité Especial deberán de cumplir con las funciones encargadas bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General su notificación y archivo de la presente resolución conforme a ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



[Handwritten signature]
Abog. Shyia Lizeth Sacari Luque
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL



[Handwritten signature]
Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE